



Dirección General de Salud Animal

Nº de Oficio B00.02.04.0234. 710 -2024

Ciudad de México a 15 FEB 2024

ING. ANTONIO MORALES JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD
ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C.
PRESENTE



COMITE DE SANIDAD
ACUÍCOLA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS, A. C.

01 MAR. 2024

RECIBIDO

Hago referencia a los Programas de Trabajo del Componente de las Campañas Fitozoosanitarias, particularmente del Subcomponente "Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas", que forman parte del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, mismos que derivan del Anexo Técnico Específico de Ejecución federalizado, que contiene las actividades planificadas de los Subcomponentes o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados; así como a lo estipulado en la fracción II y párrafos subsecuentes del Artículo 1, Artículo 3, Artículo 4, fracción II del Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Artículo 8, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XV, XX, XXI y XXII del Artículo 9, Artículos 12, 15, 16, Fracción II del Artículo 18 y Artículo 22, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024 (ROP 2024), así como a los numerales, tercero, cuarto y quinto del Título II, Capítulo Primero del Anexo III, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Al respecto, en atención a su oficio No. CESATAM-008/2024, le comunico que de conformidad con lo señalado en la fracción VI del Artículo 8 de las ROP 2024, los proyectos con recurso Federal que se citan a continuación, han sido autorizados con un periodo de ejecución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024:

1. Peces y anfibios.
2. Crustáceos

Dichos programas, deberán ser registrados en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) y podrán ser modificados por la Instancia Ejecutora en la misma plataforma, con su justificación documentada bajo autorización expresa de esta Unidad Responsable durante el presente ejercicio, conforme a las prioridades establecidas



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Dirección General de Salud Animal

Nº de Oficio B00.02.04.0234. 710 -2024

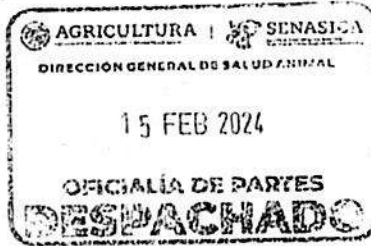
por este Servicio Nacional, en la forma y plazos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos que se deriven de la normatividad y que para tal efecto se publiquen en el ejercicio correspondiente.

En ese sentido, solicito su apoyo para iniciar el proceso de firma de dos tantos de los Programas de Trabajo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

MVZ Juan Oay Gutiérrez



- C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - Presente.
- ING. ANTONIO VARELA FLORES - SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS - Presente.
- ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ - TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SADER EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS - Presente.
- ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE - Presente.
- BIÓL. VÍCTOR ALFREDO NAVA HERNÁNDEZ - DIRECTOR DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA - Presente.

[Handwritten signature]



**Dirección General de
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.08.02.01.-0174.- **752** -2024

Ciudad de México a **16 FEB 2024**

ING. ANTONIO MORALES JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD
ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C.
PRESENTE



**COMITE DE SANIDAD
ACUÍCOLA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS, A. C.**

11 MAR. 2024

RECIBIDO

Hago referencia al Programa de Trabajo del Componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, particularmente del Subcomponente "Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios", que forma parte del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, mismo que deriva del Anexo Técnico Específico de Ejecución federalizado, que contiene las actividades planificadas de los Subcomponentes o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados; así como a lo estipulado en la fracción I y párrafos subsecuentes del Artículo 1, fracción I del Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII del Artículo 8; fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X y XI del Artículo 9, Fracción I del Artículo 17; a los Artículos 4, 6, 7, 12, 15, 16 y 22 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024 (ROP 2024); y a los numerales, tercero, cuarto y quinto del Título II Capítulo Primero del Anexo III de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Al respecto, le comunico que de conformidad con lo señalado en la fracción V del Artículo 8 de las ROP 2024, el proyecto con recurso Federal que se cita a continuación, ha sido autorizado con un periodo de ejecución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024:

1. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos.

Dicho programa deberá ser registrado en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA), y podrá ser modificado por la Instancia Ejecutora con su justificación documentada bajo autorización expresa de esta Unidad Responsable durante el presente ejercicio, conforme a las prioridades establecidas por este Servicio Nacional, en

Insurgentes Sur No. 489, P-10, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51095, 51055 gestion.dgsa@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.08.02.01.-0174.- **752** -2024

la forma y plazos establecidos en las Reglas de Operación, así como en instrumentos que deriven de la normatividad y para tal efecto se publiquen en el ejercicio correspondiente.

En ese sentido, solicito su apoyo para iniciar el proceso de firma de dos tantos del Programa de Trabajo 2024 generado por el SISIA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

MVZ Juan Gay Gutiérrez

C.c.p.

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Presente.
ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE.- Presente.
ING. JOSÉ HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ.- REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL SENASICA EN TAMAULIPAS.- Presente.
MTRO. LUIS GABRIEL FIGUEROA MARTÍNEZ.- DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA.- Presente.

LGFM/ltbr/msspl





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.21589 -2024

Ciudad de México a **28 FEB 2024**

ING. ANTONIO MORALES JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C.
PRESENTE

Hago referencia al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre del 2023, en específico al artículo 24, en el cual se establece el proceso para la autorización de los Programas de Trabajo, propuestos por las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en carácter de Unidad Responsable, autoriza el Programa de Trabajo del **Proyecto de Inocuidad Acuícola** del *Componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Subcomponente Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros*, a ejecutarse en el Estado de **Tamaulipas**, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ejercicio fiscal 2024 con recursos de origen federal.

Lo anterior, para la ejecución de actividades técnicas en la materia, las cuales estarán a cargo de esa Instancia en su carácter de Ejecutora en la entidad.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la presente autorización, comprende a partir del mes de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, de conformidad con el artículo 8 fracción VI, el cual establece que:

(...)

"Artículo 8. Los requisitos y criterios generales aplicables al Programa y sus componentes son los siguientes:

(...)

VI. Los recursos federales podrán ser comprometidos y/o ejercidos por la Instancia Ejecutora para la operación ininterrumpida de los proyectos derivados de los Componentes que integran las presentes Reglas de Operación, desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2024, los conceptos de gastos deberán estar plasmados en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución de acciones conforme a la estrategia operativa de los proyectos contemplados en los Componentes referidos en las presentes Reglas;

(...)

Folio Interno: 02.04.-0225 -024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.1589 -2024

Por lo anteriormente expuesto, se remite el Programa de Trabajo firmado por esta Unidad Responsable del Componente referido, de conformidad a lo establecido en el citado ACUERDO, solicitando se dé el debido cumplimiento con base en lo siguiente:

El monto federal para ejercer, que corresponde a lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución en la Entidad, es el siguiente:

Proyecto	Recurso federal asignado
Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$ 2,721,414.00
Total	\$ 2,721,414.00

1. El ejercicio del recurso deberá apegarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, bajo el esquema de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, conforme a lo establecido en el artículo 19, párrafo sexto del ACUERDO anteriormente citado, el recurso deberá priorizar la atención a los productores de estrato bajo y medio.
3. En caso de existir aportación del Gobierno del Estado, estos se consideran complementarios y deberán sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación, respecto de los objetivos, metas, estrategias y acciones consideradas por la Unidad Responsable; asimismo, deberá suscribirse por las partes y registrarse el Programa de Trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA); la validación y seguimiento será responsabilidad del Gobierno del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 9 fracción XVI del ACUERDO.
4. Las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios se sujetarán a lo autorizado en el Programas de Trabajo y sus anexos complementarios, y en apego a lo dispuesto en el Anexo III Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del multicitado ACUERDO, y demás disposiciones legales aplicables.
5. La Instancia Ejecutora deberá registrar en el SISIA, los avances de metas y el ejercicio de recursos del Programa de Trabajo autorizado, para la generación de informes mensuales y trimestrales, los cuales se presentarán para validación en las sesiones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), durante los primeros diez días hábiles de cada mes o trimestre según corresponda, conforme a lo señalado en la fracción XXII del artículo 9 del multicitado ACUERDO.
6. La Instancia Ejecutora deberá generar en el SISIA la información del cierre operativo del Programa de Trabajo al 31 de diciembre del 2024; para su validación por la COSIA y su entrega a este Servicio Nacional

Folio Interno: 02.04.-0225.-024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04-1589 -2024

a más tardar el 31 de enero del 2025, conforme a lo señalado en la fracción XXIII del artículo 9 del multicitado ACUERDO.

- 7. En caso de incumplimiento a sus obligaciones, esta Unidad, revocará su designación como Instancia Ejecutora, en términos de lo señalado en el artículo 50 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024.
- 8. Esta Unidad, en carácter de responsable, solicitará, la elaboración de un Programa Integrado de Trabajo por Entidad Federativa, en el cual se describan de manera detallada las actividades físicas y financieras en materia de Inocuidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

M.C. Leandro David Soriano García



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente
ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ. - TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA. - Presente
ING. ANTONIO VARELA FLORES. - SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA. - Presente
ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA. - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE. - Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ. - DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO. - Presente
ING. JOSÉ HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ. - REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA EN TAMAULIPAS. - Presente

Folio Interno: 02.04.-0225.-024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





Nº de Oficio B00.02.08.02.01.-0205.- **780** -2024

Ciudad de México a **16 FEB 2024**

**ING. JOSE RAMON CUERRERO GAMBOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA EL FOMENTO Y
PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C.
PRESENTE**

Hago referencia al Programa de Trabajo del Componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, particularmente del Subcomponente "*Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios*", que forma parte del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, mismo que deriva del Anexo Técnico Específico de Ejecución federalizado, que contiene las actividades planificadas de los Subcomponentes o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados; así como a lo estipulado en la fracción I y párrafos subsecuentes del Artículo 1, fracción I del Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII del Artículo 8; fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X y XI del Artículo 9, Fracción I del Artículo 17; a los Artículos 4, 6, 7, 12, 15, 16 y 22 del *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural*, para el ejercicio 2024 (ROP 2024); y a los numerales, tercero, cuarto y quinto del Título II Capítulo Primero del Anexo III de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Al respecto, le comunico que de conformidad con lo señalado en la fracción V del Artículo 8 de las ROP 2024, el proyecto con recurso Federal que se cita a continuación, ha sido autorizado con un periodo de ejecución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024:

1. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres.

Dicho programa deberá ser registrado en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA), y podrá ser modificado por la Instancia Ejecutora con su justificación documentada bajo autorización expresa de esta Unidad Responsable durante el presente ejercicio, conforme a las prioridades establecidas por este Servicio Nacional, en



**Dirección General de
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.08.02.01.-0205.- **780** -2024

la forma y plazos establecidos en las Reglas de Operación, así como en instrumentos que deriven de la normatividad y para tal efecto se publiquen en el ejercicio correspondiente.

En ese sentido, solicito su apoyo para iniciar el proceso de firma de dos tantos del Programa de Trabajo 2024 generado por el SISIA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

MVZ Juan Gay Gutiérrez



- C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
- ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Presente.
- ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE.- Presente.
- ING. JOSÉ HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ.- REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL SENASICA EN TAMAULIPAS.- Presente.
- MTRO. LUIS GABRIEL FIGUEROA MARTÍNEZ.- DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA.- Presente.

LCFM /tlbr/ mscsl





**Dirección General de
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.02.00.01.-0653.- **1056** -2024

Ciudad de México a **26 FEB 2024**

ING. JOSÉ RAMÓN GUERRERO GAMBOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA EL FOMENTO Y
PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C.
PRESENTE

Hago referencia a los Programas de Trabajo del Componente Campañas Fitozoosanitarias, del Subcomponente "*Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas*", que forma parte del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, mismo que deriva del Anexo Técnico Específico de Ejecución federalizado, que contiene las actividades planificadas de los Subcomponentes o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados; así como a lo estipulado en la fracción II inciso c) y párrafos subsecuentes del Artículo 1, fracción II del Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII del Artículo 8; fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X y XI del Artículo 9, fracción III del Artículo 18; a los Artículos 4, 6, 7, 12, 15, 16 y 22 y 24 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2024 (ROP 2024) y a los numerales, Tercero, Cuarto y Quinto del Título II Capítulo Primero del Anexo III "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera".

Al respecto, le comunico que de conformidad con lo señalado en la fracción V del Artículo 9 de las ROP 2024, los Programas de Trabajo con recurso federal que se citan a continuación, han sido autorizados con un periodo de ejecución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024:

1. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
2. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
3. Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.
4. Campaña Nacional para el control de la Garrapata *Boophilus spp.*
5. Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.
6. Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria.
7. Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos.



**Dirección General de
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.02.00.01.-0653.- **1056** -2024

Dichos Programas deberán ser registrados en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) y podrán ser modificados por la Instancia Ejecutora con justificación documentada bajo autorización expresa de esta Dirección General de Salud Animal a mi cargo, en su calidad de Unidad Responsable, durante el presente ejercicio, conforme a las prioridades establecidas por este Servicio Nacional, en la forma y plazos establecidos en las ROP 2024 y demás instrumentos que se deriven de la normatividad y que para tal efecto se publiquen en el ejercicio correspondiente.

En ese sentido, solicito su apoyo para iniciar el proceso de firma de dos tantos de los Programas de Trabajo 2024 generados por el SISIA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

MVZ Juan Gay Cutiérriz



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
ING. ANTONIO VALERA FLORES. - SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - Presente.
ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ. - TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Presente.
ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA. - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE. - Presente.
MVZ MC GABRIEL AYALA BORUNDA. - DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS. - Presente.

GAB/ jcb/ pgs
A3



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.1 **1590** -2024

Ciudad de México a **28 FEB 2024**

**ING. JOSE GUERRERO GAMBOA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA
COMITÉ PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO DE TAMAULIUPAS A.C
PRESENTE**

Hago referencia al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre del 2023, en específico al artículo 24, en el cual se establece el proceso para la autorización de los Programas de Trabajo, propuestos por las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en carácter de Unidad Responsable, autoriza el Programa de Trabajo del **Proyecto de Inocuidad Pecuaria** del *Componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Subcomponente Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros*, a ejecutarse en el Estado de **Tamaulipas**, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ejercicio fiscal 2024 con recursos de origen federal.

Lo anterior, para la ejecución de actividades técnicas en la materia, las cuales estarán a cargo de esa Instancia en su carácter de Ejecutora en la entidad.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la presente autorización, comprende a partir del mes de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, de conformidad con el artículo 8 fracción VI, el cual establece que:

(...)

"Artículo 8. Los requisitos y criterios generales aplicables al Programa y sus componentes son los siguientes:

(...)

VI. Los recursos federales podrán ser comprometidos y/o ejercidos por la Instancia Ejecutora para la operación ininterrumpida de los proyectos derivados de los Componentes que integran las presentes Reglas de Operación, desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2024, los conceptos de gastos deberán estar plasmados en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución de acciones conforme a la estrategia operativa de los proyectos contemplados en los Componentes referidos en las presentes Reglas;

(...)

Folio Interno: 02.04.-0226-2024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.3.1590 -2024

Por lo anteriormente expuesto, se remite el Programa de Trabajo firmado por esta Unidad Responsable del Componente referido, de conformidad a lo establecido en el citado ACUERDO, solicitando se dé el debido cumplimiento con base en lo siguiente:

El monto federal para ejercer, que corresponde a lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución en la Entidad, es el siguiente:

Proyecto	Recurso federal asignado
Inocuidad Pecuaria	\$ 2,417,843.00
Total	\$ 2,417,843.00

1. El ejercicio del recurso deberá apegarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, bajo el esquema de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, conforme a lo establecido en el artículo 19, párrafo sexto del ACUERDO anteriormente citado, el recurso deberá priorizar la atención a los productores de estrato bajo y medio.
3. En caso de existir aportación del Gobierno del Estado, estos se consideran complementarios y deberán sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación, respecto de los objetivos, metas, estrategias y acciones consideradas por la Unidad Responsable; asimismo, deberá suscribirse por las partes y registrarse el Programa de Trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA); la validación y seguimiento será responsabilidad del Gobierno del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 9 fracción XVI del ACUERDO.
4. Las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios se sujetarán a lo autorizado en el Programas de Trabajo y sus anexos complementarios, y en apego a lo dispuesto en el Anexo III Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del multicitado ACUERDO, y demás disposiciones legales aplicables.
5. La Instancia Ejecutora deberá registrar en el SISIA, los avances de metas y el ejercicio de recursos del Programa de Trabajo autorizado, para la generación de informes mensuales y trimestrales, los cuales se presentarán para validación en las sesiones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), durante los primeros diez días hábiles de cada mes o trimestre según corresponda, conforme a lo señalado en la fracción XXII del artículo 9 del multicitado ACUERDO.
6. La Instancia Ejecutora deberá generar en el SISIA la información del cierre operativo del Programa de Trabajo al 31 de diciembre del 2024; para su validación por la COSIA y su entrega a este Servicio Nacional

Folio Interno: 02.04.-0226-2024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04/1590 -2024

a más tardar el 31 de enero del 2025, conforme a lo señalado en la fracción XXIII del artículo 9 del multicitado ACUERDO.

- 7. En caso de incumplimiento a sus obligaciones, esta Unidad, revocará su designación como Instancia Ejecutora, en términos de lo señalado en el artículo 50 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024.
- 8. Esta Unidad, en carácter de responsable, solicitará, la elaboración de un Programa Integrado de Trabajo por Entidad Federativa, en el cual se describan las actividades físicas y financieras que permiten fortalecer las acciones en materia de Inocuidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

M.C. Leandro David Soriano García



- C.c.p.
- ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente
 - ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ. - TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA. - Presente
 - ING. ANTONIO VARELA FLORES. - SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA. - Presente
 - ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA. - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE. - Presente
 - MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ. - DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO. - Presente
 - ING. JOSÉ HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ. - REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA EN TAMAULIPAS. - Presente

Folio Interno: 02.04.-0226-2024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04: **1591** -2024

Ciudad de México a

28 FEB 2024

**ING. ANTONIO VARELA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTE**

Hago referencia al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre del 2023, en específico al artículo 24, en el cual se establece el proceso para la autorización de los Programas de Trabajo, propuestos por las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en carácter de Unidad Responsable, autoriza el Programa de Trabajo del **Proyecto de Inocuidad Agrícola** del Componente III. *Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Subcomponente Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros*, a ejecutarse en el Estado de **Tamaulipas**, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ejercicio fiscal 2024 con recursos de origen federal.

Lo anterior, para la ejecución de actividades técnicas en la materia, las cuales estarán a cargo de esa Instancia en su carácter de Ejecutora en la entidad.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la presente autorización, comprende a partir del mes de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, de conformidad con el artículo 8 fracción VI, el cual establece que:

(...)

"Artículo 8. Los requisitos y criterios generales aplicables al Programa y sus componentes son los siguientes:

(...)

VI. Los recursos federales podrán ser comprometidos y/o ejercidos por la Instancia Ejecutora para la operación ininterrumpida de los proyectos derivados de los Componentes que integran las presentes Reglas de Operación, desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2024, los conceptos de gastos deberán estar plasmados en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución de acciones conforme a la estrategia operativa de los proyectos contemplados en los Componentes referidos en las presentes Reglas;

(...)

Folio Interno: 02.04.-0227-2024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04. **1531** -2024

Por lo anteriormente expuesto, se remite el Programa de Trabajo firmado por esta Unidad Responsable del Componente referido, de conformidad a lo establecido en el citado ACUERDO, solicitando se dé el debido cumplimiento con base en lo siguiente:

El monto federal para ejercer, que corresponde a lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución en la Entidad, es el siguiente:

Proyecto	Recurso federal asignado
Inocuidad Agrícola	\$ 2,617,844.00
Total	\$ 2,617,844.00

1. El ejercicio del recurso deberá apegarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, bajo el esquema de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, conforme a lo establecido en el artículo 19, párrafo sexto del ACUERDO anteriormente citado, el recurso deberá priorizar la atención a los productores de estrato bajo y medio.
3. En caso de existir aportación del Gobierno del Estado, estos se consideran complementarios y deberán sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación, respecto de los objetivos, metas, estrategias y acciones consideradas por la Unidad Responsable; asimismo, deberá suscribirse por las partes y registrarse el Programa de Trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA); la validación y seguimiento será responsabilidad del Gobierno del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 9 fracción XVI del ACUERDO.
4. Las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios se sujetarán a lo autorizado en el Programas de Trabajo y sus anexos complementarios, y en apego a lo dispuesto en el Anexo III Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del multicitado ACUERDO, y demás disposiciones legales aplicables.
5. La Instancia Ejecutora deberá registrar en el SISIA, los avances de metas y el ejercicio de recursos del Programa de Trabajo autorizado, para la generación de informes mensuales y trimestrales, los cuales se presentarán para validación en las sesiones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), durante los primeros diez días hábiles de cada mes o trimestre según corresponda, conforme a lo señalado en la fracción XXII del artículo 9 del multicitado ACUERDO.
6. La Instancia Ejecutora deberá generar en el SISIA la información del cierre operativo del Programa de Trabajo al 31 de diciembre del 2024; para su validación por la COSIA y su entrega a este Servicio Nacional

Folio Interno: 02.04.-0227-2024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04: **1591** -2024

a más tardar el 31 de enero del 2025, conforme a lo señalado en la fracción XXIII del artículo 9 del multicitado ACUERDO.

7. En caso de incumplimiento a sus obligaciones, esta Unidad, revocará su designación como Instancia Ejecutora, en términos de lo señalado en el artículo 50 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024.
8. Esta Unidad, en carácter de responsable, solicitará, la elaboración de un Programa Integrado de Trabajo por Entidad Federativa, en el cual se describan de manera detallada las actividades físicas y financieras en materia de Inocuidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

M.C. Leandro David Soriano García



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente
ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ. - TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA. - Presente
ING. ANTONIO VARELA FLORES. - SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA. - Presente
ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA. - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE. - Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ. - DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO. - Presente
ING. JOSÉ HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ. - REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA EN TAMAULIPAS. - Presente

Folio Interno: 02.04.-0227-2024

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.04.-

01870

/2024.

Ciudad de México, a 29 FEB 2024

**ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
PRESENTE**

Me refiero al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023, específicamente; a lo establecido en los Artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 9 fracción V, 16, 17 fracción I, y 24.

Al particular, conforme a la propuesta del Programa de Trabajo cargado en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA), por la Instancia Ejecutora de esa Entidad, se adjuntan cuatro originales del Programa de Trabajo Autorizado del Subcomponente I Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios en el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, solicito su apoyo, de la manera más atenta, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien considere oportuno, con el objetivo de que se obtengan las firmas de los representantes indicados en el Programa de Trabajo y se remita un ejemplar a esta Unidad Responsable.

Finalmente, es importante citar que la operación del referido Programa debe realizarse en estricto apego a las disposiciones legales establecidas en la normativa vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General de Sanidad Vegetal**

M.B. Francisco Ramírez y Ramírez



Página 1 de 2





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Sanidad Vegetal
Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria**

N° de Oficio B00.01.04.- **01870** /2024.

Ciudad de México, a **29 FEB 2024**

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
ING. ANTONIO VARELA FLORES.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
antonio.varela@tamaulipas.gob.mx
ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE DEL SENASICA.- gestion.uce@senasica.gob.mx
ING. JOSÉ HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ.- REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA EN
TAMAULIPAS.- jose.vazquez@senasica.gob.mx
ING. YAZMÍN GUADALUPE ZAPATA CONTRERAS.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
yazmin.zapata@tamaulipas.gob.mx

CSM/ASL/BU/EJC

Página 2 de 2

Insurgentes Sur No. 489, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51328 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Dirección de Protección Fitosanitaria

Subdirección de Campañas

Departamento de Campañas de Prioridad Nacional

Nº de Oficio B00.01.02.01.01.-

01908

/2024.

Ciudad de México, a

29 FEB 2024

ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TAMAULIPAS DE LA SADER
guadalupe.acevedo@tml.agricultura.gob.mx
PRESENTE

Me refiero al *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023, específicamente a lo establecido en los artículos 1 fracción II inciso a), 4, 5 fracción II, 6, 7, 8 fracción VI, 9 fracción V, 11 fracción II inciso a), 16, 18 fracción I y 24.

Al particular, conforme a la propuesta presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, le comunico que se autoriza el Programa de Trabajo Integral de los proyectos fitosanitarios que corresponden al Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponente Servicio Fitosanitario para la Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias (Servicio Fitosanitario, Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos y Campañas de Protección Fitosanitaria), por lo que se anexan cuatro tantos originales con sus hojas de firmas signadas por esta Unidad Administrativa.

Es importante mencionar que la operación de los referidos proyectos fitosanitarios debe realizarse en estricto apego a las disposiciones legales establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, de la manera más atenta le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien considere oportuno, con el objetivo de recabar las firmas de las respectivas autoridades y remita un ejemplar al Gobierno del Estado de Tamaulipas y a esta Unidad Responsable, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión del presente comunicado.

Página 1 de 2

Insurgentes Sur No. 499, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51326 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INGENIERÍA Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Dirección de Protección Fitosanitaria

Subdirección de Campañas

Departamento de Campañas de Prioridad Nacional

Nº de Oficio B00.01.02.01.01.-

01908

/2024.

Ciudad de México, a

29 FEB 2024

Finalmente, conforme a lo establecido en los numerales Trigésimo cuarto, Trigésimo quinto y Trigésimo sexto fracción IX, de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, vigentes, se deberá conformar el Comité de Adquisiciones y Servicios, para validar el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y posteriormente remitir las bases de Invitación a Cuando menos Tres Personas y Licitación Pública Nacional a esta Unidad Administrativa, con la finalidad de validar los aspectos técnicos de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Sanidad Vegetal

M. B. Francisco Ramírez y Ramírez



- C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx
- ING. VICTOR MANUEL JUÁREZ GUTIÉRREZ. - COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN TERRITORIAL. - gestion.cgd@agricultura.gob.mx
- ING. ANTONIO VARELA FLORES. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - antonio.varela@tamaulipas.gob.mx
- ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA. - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE DEL SENASICA. - gestion.uce@senasica.gob.mx
- ING. JOSÉ HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ. - REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - jose.vazquez@senasica.gob.mx

JMGR / MJD / ARS / JGF / FBC / FJMP / FMS / AUZC

Página 2 de 2

Insurgentes Sur No. 489, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51326 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

